

9º de Pliego	PC-049	Tipo de Procedimiento	Abierto
Fecha de Publicación	14-05-2026	Naturaleza del contrato	Prestación Servicios
Departamento	Subcontratación Industrial	Responsable Técnico	Ane Aguirrezabala
Nivel del contrato	3	Órgano adjudicador	Dirección General
Naturaleza del Contrato	Prestación de Servicios		
Lugar de Ejecución	Recinto ferial EUREXPO – Lyon (edición 2027) Parque de exposiciones de Paris Nord Villepinte – París (edición 2028)		
Fechas de celebración	Edición 2027: 15 - 18 marzo Edición 2028: aún por determinar		
Persona de contacto	Ane Aguirrezabala aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com		
Plazo límite de recepción de ofertas	12:00 horas del 15 de junio de 2026		
Presentación de las ofertas	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Presencial/mensajería:</u> Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa, Avda. de Tolosa 75, 20018 – San Sebastián. - <u>Correo electrónico:</u> aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com 		

Descripción general del procedimiento de contratación

El presente Pliego de Condiciones para la Contratación (en adelante, “**Pliego**”) aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa (en adelante, “**Cámara de Gipuzkoa**”) tiene por objeto la selección de la empresa a la que se adjudicará el contrato de prestación de servicios de construcción, arrendamiento, montaje, decoración y desmontaje, así como del mantenimiento de los stands de la participación agrupada española en la feria Global Industrie (ediciones 2027 y 2028) (en adelante, “**Contrato**”).

La edición 2027 tendrá lugar en el recinto ferial EUREXPO de Lyon, y la de 2028 en el “Parc des Expositions” de Paris Nord Villepinte en París.

Objeto, régimen jurídico y forma de adjudicación

PRIMERA.- Objeto

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de diseño, construcción, arrendamiento, montaje, decoración y desmontaje, así como del mantenimiento de los stands de la participación agrupada de empresas españolas (en adelante, “**Participación Agrupada**”) en las ediciones 2027 y 2028 de la feria Global Industrie.

La edición 2027 tendrá lugar en el recinto ferial EUREXPO de Lyon, del 15 al 18 de marzo; y la edición de 2028 en el “Parc des Expositions” de Paris Nord Villepinte en París en fecha aún por determinar, de acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidos a continuación.

SEGUNDA.- Entidad contratante y órgano de contratación

La entidad contratante es la Cámara de Gipuzkoa.

El órgano de contratación es el Secretario - Director General de la Cámara de Gipuzkoa (en adelante, “**Órgano de Contratación**”).

TERCERA.- Naturaleza y régimen jurídico del Contrato

El Contrato objeto de este Pliego se regula con sujeción al mismo y al resto de documentos contractuales que rigen la presente licitación, y se celebra de conformidad con lo previsto en el Manual de Principios y Procedimientos de Contratación de la Cámara de Gipuzkoa (en adelante, “**Manual de Contratación**”).

El Contrato se califica como contrato privado de servicios de Nivel 3, conforme a lo previsto en el artículo 12.1. (c) del Manual de Contratación.

Los actos preparatorios y las fases de licitación y adjudicación del Contrato se registrarán por lo dispuesto tanto en el Manual de Contratación como por el presente Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción, el Contrato se regirá por las normas de derecho privado.

CUARTA.- Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 12.4.1. c). (i), del Manual de Contratación, en cuya virtud, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del Contrato con los licitadores.

La publicación de la licitación se realizará en el apartado “Perfil del Contratante” de la web de Cámara de Gipuzkoa.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que, en su conjunto, realice la proposición económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego, los cuales estarán directamente vinculados al objeto del Contrato.

Fase de licitación

QUINTA.- Capacidad y solvencia de los licitadores

Los licitadores deberán acreditar su aptitud para contratar en los siguientes términos:

- Capacidad de obrar:

La capacidad de obrar se acreditará por los siguientes medios:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- b) Si fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces en el Estado respectivo.
- c) Documentos relativos a la representación: las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, otorgado ante fedatario público. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, aunque sí su formalización ante fedatario público. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

❖ No concurrencia de causas de prohibición para contratar:

A efectos de acreditar el hecho de no estar incurso en causas de prohibiciones para contratar, los licitadores tendrán que aportar declaraciones responsables de los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo I** del presente Pliego:

- a) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso/a en las prohibiciones de contratar con el sector público.
- b) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes expedidas con fecha posterior al anuncio de la licitación.

❖ Solvencia económica y financiera:

A estos efectos, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno (1) o varios de los medios siguientes:

- a) Declaración del volumen anual de negocios relativo a los últimos dos (2) ejercicios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el Contrato, por importe igual o superior a la oferta económica presentada.
- b) El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe dos (2) veces superior al importe

del precio del Contrato fijado en el anuncio de licitación.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- d) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- e) En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, entendiéndose cumplido a todos los efectos este requisito mediante la presentación de documento acreditativo de dicha inscripción, expedido en fecha posterior al anuncio de la licitación.

❖ Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la solvencia técnica o profesional mediante una declaración responsable que se adjunta como **Anexo II**, en la que declaren haber realizado en los últimos tres (3) años servicios o trabajos similares a los que son objeto del presente Contrato, con indicación del importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

SEXTA.- Forma de presentación de las ofertas

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una (1) oferta.

Asimismo, la presentación de la oferta implicará que la misma no podrá ser retirada, todo ello sin perjuicio de que sea devuelta a los licitadores concurrentes y no adjudicatarios una vez finalizada la licitación.

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas, a su elección, en la dirección postal indicada en este Pliego, o a través del correo electrónico aaguirrezabala@camaragipuzkoa.com, en los siguientes términos:

- ❖ En caso de hacerlo presencialmente o mediante mensajero a la dirección postal: en tres (3) sobres cerrados, identificados como Sobre A, Sobre B y Sobre C, con indicación en cada uno de ellos de la siguiente leyenda: “**LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN FERIA GLOBAL INDUSTRIE, REFERENCIA PC - 049**”, debiendo incluir el nombre y la dirección del licitador junto con su firma o la de la persona que válidamente lo represente en dicho acto.
- ❖ En caso de hacerlo mediante correo electrónico: en tres correos electrónicos separados, identificados como Email A, Email B y Email C, con indicación en cada uno de ellos de la siguiente leyenda: “**LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN FERIA GLOBAL INDUSTRIE, REFERENCIA PC - 049**”, debiendo incluir el nombre y la dirección del licitador.

SÉPTIMA.- Contenido de la oferta a presentar

Los licitadores deberán presentar ofertas para las ediciones 2027 y 2028 de la feria Global Industrie teniendo en cuenta que el diseño y calidad de los stands sea equiparable al de las últimas ediciones. Se adjuntan como **Anexo III** fotos de ediciones anteriores.

Los licitadores presentarán oferta económica detallando el **precio unitario en euros/m², para un stand tipo de 9m²** y descuentos a aplicar a este precio por volumen de contratación si los intervalos de superficie neta de exposición fuesen de: entre 300-400 m²; entre 401-550 m²; y más de 550 m². Asimismo, presentarán una memoria descriptiva de la oferta decorativa.

El precio ofertado por las empresas concursantes para la feria no deberá ser superior a **380 €/m²** por la superficie neta de stands (trescientos ochenta), IVA excluido.

En todo caso, se considerará que la superficie se refiere a espacio neto, efectuando la facturación definitiva sobre dicha superficie.

La oferta económica deberá presentarse en euros y no podrá ser modificada por la adjudicataria.

En función de la forma de presentación a la que se refiere la Cláusula Sexta, la documentación expuesta en la presente Cláusula deberá presentarse de la siguiente forma:

❖ **Sobre o email A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

- Documentación general referida en la Cláusula Quinta del presente Pliego.
- **Anexo IV**, a través del cual el licitador deberá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Cámara de Gipuzkoa le podrá efectuar comunicaciones, siendo esa dirección en la que se comunicará el discurrir del trámite de este procedimiento de contratación.

❖ **Sobre o email B: OFERTA TÉCNICA:**

- Planos de diseño de los stands.
- Memoria descriptiva del proyecto, incluyendo acabados y materiales. Dicha memoria deberá tener en cuenta los aspectos indicados en este Pliego. Entre otros, los licitadores deben ajustarse a la normativa y requerimientos de la feria y de ICEX correspondiente a las participaciones agrupadas que se adjunta como **Anexos V y VI**. Además, deberá estar especificado el servicio de atención a los expositores (antes de la feria: captación de necesidades e información. Durante la feria: apoyo en el montaje del stand).
- Detalle de la experiencia en trabajos similares en el ámbito internacional, ampliando así la información señalada en el Anexo II relativo a la solvencia técnica y profesional.
- Oferta de servicios extras de decoración (mobiliario adicional que puedan contratar los expositores, con su correspondiente precio).

La Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores en los apartados anteriores.

El licitador deberá observar especial cuidado a la hora de confeccionar la documentación a incluir en este sobre y no se podrán hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos económicos de la oferta.

Las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

Podrá acompañar, a efectos explicativos, los documentos que considere oportunos, indicando, a su vez, cuáles de estos tienen carácter confidencial.

❖ **Sobre o Email C: OFERTA ECONÓMICA**

- Oferta económica definitiva presentada por la empresa en euros/m² para un stand tipo de 9 m² y descuentos a aplicar a este precio por volumen de contratación para los intervalos de superficie neta previamente indicados en la presente Cláusula, y válido para las ediciones 2027 y 2028. **En la oferta deberá estar incluida la contratación de alimentación eléctrica necesaria para los stands y que deberá contratar la adjudicataria directamente al recinto ferial.**

OCTAVA.- Plazo de presentación de ofertas

El plazo para la presentación de las ofertas finalizará el día 15 de junio de 2026, a las 12:00 horas.

Transcurrido el plazo arriba indicado, no será admitida la presentación de oferta alguna.

Presentada una oferta, ésta no podrá ser retirada, sin perjuicio de que una vez terminada la licitación, a los licitadores concurrentes y no adjudicatarios se les devolverá su documentación.

NOVENA.- Criterios de adjudicación

Los criterios técnicos y económicos que se evaluarán para determinar la oferta económicamente más ventajosa a la que se adjudicará el Contrato son los siguientes:

Criterio	Puntos
Oferta económica	3,0
Diseño de los stands y calidad de los materiales propuestos	3,0
Diseño y calidad del mobiliario ofertado	2,0
Experiencia en trabajos similares en ámbito internacional	1,0
Servicio a expositores	1,0
TOTAL	10

Cámara de Gipuzkoa podrá declarar el procedimiento de contratación desierto si las ofertas y la documentación presentadas no reúnen, a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, proyecto técnico o idoneidad en los precios ofertados.

DÉCIMA.- Órgano de Valoración

Se constituirá un órgano de valoración (en adelante, “**Órgano de Valoración**”) para la valoración de las ofertas formada por las personas que ostentan los siguientes cargos:

- El responsable del Departamento de Subcontratación Industrial de Cámara de Gipuzkoa.
- El responsable del Departamento Jurídico de Cámara de Gipuzkoa.
- Una persona técnica del Departamento de Subcontratación Industrial de Cámara de Gipuzkoa.

DECIMOPRIMERA.- Examen de las ofertas y propuesta de adjudicación

❖ Apertura del Sobre o email A y admisión de licitadores:

Presentadas las ofertas, el Órgano de Valoración procederá a la apertura y análisis de los Sobres o emails A (Documentación administrativa), a efectos de comprobar que las personas que lo han presentado reúnen los requisitos para ser tenidas como licitadoras.

Si observase defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. La notificación de los defectos u omisiones a subsanar se realizará por correo electrónico a la dirección expresada por el licitador en el Anexo IV.

❖ Apertura del Sobre o email B y valoración de la propuesta técnica:

Una vez comprobado que la licitadora reúne los requisitos exigidos, el Órgano de Valoración procederá a la apertura y análisis de los Sobres o emails B (Oferta Técnica) y valorará las propuestas técnicas presentadas.

❖ Apertura del Sobre o email C y propuesta de adjudicación:

Una vez efectuada la admisión de los licitadores y evaluadas las propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los Sobres o emails C (Oferta económica).

No se admitirán aquellas ofertas que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Cámara de Gipuzkoa estime fundamental para considerar la oferta.
- b) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Comporten un error manifiesto en el importe de la oferta.
- d) Exista reconocimiento por parte de quien licite de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En vista de las puntuaciones finales, y sin perjuicio de la comprobación de la documentación señalada en la Cláusula Séptima del presente Pliego, el Órgano de Valoración efectuará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya formulado la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de acordarse la exclusión de algún licitador, se le deberá facilitar la información necesaria que le permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, la información deberá contener una exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Si el licitador de mayor puntuación tuviese algún defecto subsanable en su oferta, tendrá que subsanarla antes de que se realice la adjudicación por el Director General de la Cámara de Gipuzkoa, con la advertencia de la pérdida de la adjudicación en caso de no subsanar su oferta en ese tiempo.

Adjudicación del Contrato y formalización

DECIMOSEGUNDA.- Adjudicación

Con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, el Órgano de Valoración notificará a la licitadora a cuyo favor recaiga dicha propuesta para que, en el plazo de los tres (3) días hábiles siguientes al de la notificación de la misma, aporte los documentos siguientes:

a) Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria competente según el domicilio fiscal de la adjudicataria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

c) Otra documentación:

- En el caso de adscribir medios personales o materiales diferentes a los de su propia empresa: relación de esos medios y declaración responsable de su disponibilidad durante la duración del Contrato.
- Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del presente Pliego.

En caso de no presentar esa documentación, salvo circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas, en el plazo señalado, quedará excluida de la adjudicación, pudiendo entonces adjudicarse el Contrato a la licitadora con segunda mejor valoración, que deberá cumplir los mismos requisitos señalados en esta cláusula, sin perjuicio de poder también declarar desierta la licitación.

Una vez presentados y calificados favorablemente estos documentos, el Órgano de Valoración elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, quien deberá acordar la adjudicación del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación contenidos en el presente Pliego.

En el caso de que se produzca empate entre dos (2) o más ofertas en la puntuación total, se resolverá a favor de la que tenga una mejor oferta técnica, y si persistiese el empate, a favor de aquella que tenga una mejor puntuación en la oferta económica.

La adjudicación será notificada a los licitadores por correo electrónico a la dirección que éstos hubiesen designado al presentar sus proposiciones el día siguiente a la adjudicación y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

DECIMOTERCERA.- Formalización del Contrato

La relación jurídica entre la adjudicataria y Cámara de Gipuzkoa se formalizará mediante la firma del correspondiente Contrato en plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la notificación de la adjudicación.

DECIMOCUARTA.- Forma de pago

El importe del precio del Contrato se hará efectivo a la adjudicataria en dos (2) pagos por cada edición de la feria Global Industrie en los años 2027 y 2028. Así, en cada una de dichas ediciones se realizará un primer pago por un importe del veinticinco por ciento (25%) del precio pactado para dicha edición una vez que la adjudicataria inicie su trabajo, y el segundo pago por un importe del setenta y cinco (75%) previa ejecución a conformidad de los trabajos contratados y una vez cumplidos por parte de la adjudicataria todos los requisitos establecidos en el presente Pliego en dicha edición, contra factura, un mes después de haber finalizado la edición correspondiente a la feria Global Industrie y una vez que haya sido recogido totalmente el material utilizado.

DECIMOQUINTA.- No celebración de la feria

Si no se celebre la feria Global Industrie en sus ediciones de 2027 y/o 2028 después de adjudicado el Contrato al que se refiere este Pliego, cada parte del Contrato soportará los gastos en los que haya incurrido.

DECIMOSEXTA.- Documentos contractuales

La adjudicataria se compromete a ejecutar el Contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los siguientes documentos ordenados por orden jerárquico:

1. El Contrato que se formalice entre la adjudicataria y Cámara de Gipuzkoa como resultado de la adjudicación del presente procedimiento de contratación.
2. El presente Pliego, que formará parte integrante del precitado Contrato, en todo lo que no contradiga al mismo.
3. La normativa ferial de Global Industrie.
4. Normativa de participaciones agrupadas del ICEX.
5. La oferta económica definitiva y proyecto de montaje y decoración de la adjudicataria aprobados por Cámara de Gipuzkoa.

En caso de contradicción entre dichos documentos prevalecerán las condiciones, obligaciones y/o derechos establecidos en el documento jerárquicamente superior, según el orden de jerarquía arriba señalado.

DECIMOSÉPTIMA.- Responsabilidad

La adjudicataria será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que cause directa o indirectamente a Cámara de Gipuzkoa, a sus empleados y/o clientes.

Ante cualquier incumplimiento contractual de la adjudicataria, Cámara de Gipuzkoa podrá imponer a la adjudicataria las penalizaciones previstas en este Pliego y exigir el resarcimiento de cualesquiera daños y perjuicios adicionales, así como el cumplimiento de las obligaciones incumplidas o, en su caso, resolver el Contrato.

Así, Cámara de Gipuzkoa podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, entre otros, por la mala ejecución en los acabados finales, por la utilización de materiales y/o mobiliario en mal estado de conservación y por deficiencias en el montaje.

La adjudicataria mantendrá indemne a Cámara de Gipuzkoa ante cualquier reclamación de sus clientes y/o cualesquiera otros terceros que tengan su origen en la prestación de servicios objeto del presente Pliego.

DECIMOCTAVA.- Medios materiales y humanos de la adjudicataria

La adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y de los medios materiales necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Dicho personal dependerá de la adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social.

DECIMONOVENA.- Normas de Seguridad y Prevención de Riesgos

La adjudicataria deberá informar a sus trabajadores, tanto propios como de empresas subcontratistas, de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y de las normas de seguridad que deban adoptar conforme a la legislación vigente.

VIGÉSIMA.- Seguro de Responsabilidad Civil

La adjudicataria declara a Cámara de Gipuzkoa que ha contratado una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del Contrato.

Para ello presentará justificante de la existencia y vigencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a la oferta económica presentada. Deberá aportarse en el plazo previsto en el presente Pliego la documentación original, (o copia compulsada por la entidad aseguradora), que acredite la existencia de ese seguro, su vigencia y estar al corriente de los pagos y con una declaración responsable de mantener ese seguro en las mismas condiciones durante la duración del Contrato.

VIGESIMOPRIMERA.- Resolución

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de resolver el Contrato por incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones contractuales con abono de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo, Cámara de Gipuzkoa se reserva la facultad de resolver dicho Contrato con la adjudicataria cuando considere que preparativos necesarios y previos a la feria Global Industrie anteriormente descrito no se han prestado correctamente.

VIGESIMOSEGUNDA.- Confidencialidad

La adjudicataria guardará absoluta y estricta confidencialidad, durante la vigencia del Contrato y con posterioridad a su extinción, sobre los términos del mismo y sobre cualquier información técnica, comercial o de cualquier otro tipo que pueda ser intercambiada.

VIGESIMOTERCERA.- Desistimiento

En cualquier momento previo a la firma del Contrato Cámara de Gipuzkoa podrá desistir del procedimiento y renunciar a la celebración del Contrato. Dicha renuncia no dará lugar a responsabilidad alguna por parte de Cámara de Gipuzkoa.

VIGESIMOCUARTA.- Naturaleza del Contrato

El Contrato tendrá naturaleza privada.

VIGESIMOQUINTA.- Legislación aplicable

El Contrato estará sometido a la legislación española.

VIGESIMOSEXTA.- Jurisdicción

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente Contrato será el orden jurisdiccional civil.

En caso de litigio en relación con el Contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los juzgados de Donostia-San Sebastián.

Especificaciones técnicas, requisitos y obligaciones en relación con los trabajos a realizar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Los stands a los que hace referencia el presente Pliego se utilizarán en las áreas de Participación Agrupada en la feria Global Industrie en sus ediciones de 2027 y 2028 que tendrán lugar en el recinto ferial EUREXPO de Lyon, y en el Parc des Expositions de Paris Nord Villepinte, respectivamente.

La superficie total estimada para los stands de la Participación Agrupada rondará entre los 325 m² – 525 m². La superficie de exposición en los años precedentes ha sido:

- Año 2026: 442 m² (37 empresas expositoras)
- Año 2025: 437 m² (42 empresas expositoras)
- Año 2024: 375 m² (34 empresas expositoras)
- Año 2023: 450 m² (43 empresas expositoras)

La superficie que se indica para las dos próximas ediciones es una estimación en función de las superficies de anteriores ediciones y la coyuntura económica del momento.

La Participación Agrupada en Global Industrie contempla ubicaciones en sectores diferentes de la feria: Région&Pays, Forja y Fundición, Plástico-Caucho-Composites, Mecanizado, Calderería, Fijaciones industriales, Tratamientos superficiales,...

Cámara de Gipuzkoa facilitará a la adjudicataria un calendario con la fecha de entrada a montaje. Los trabajos de construcción deberán respetar este calendario y supeditar el acabado de los stands a los tiempos de montaje establecidos en el mismo.

Cámara de Gipuzkoa informará del periodo de descarga de mercancías para coordinar las labores de montaje y transporte que deberá ser respetado por todas las partes involucradas.

Será responsabilidad del decorador la gestión y contratación con la feria Global Industrie de todos los permisos necesarios para el montaje de la Participación Agrupada y el cumplimiento de la normativa ferial, en particular en los aspectos de seguridad y protección contra incendios. La adjudicataria proveerá a la organización ferial los planos necesarios para la comprensión y autorización del proyecto. En concreto, la adjudicataria deberá asegurarse de que los materiales y soluciones propuestos cumplen con la normativa ferial en cuanto a alturas, texturas e ignifugación.

2. DISEÑO DE LOS STANDS

El diseño de los stands deberá cumplir la normativa de la feria Global Industrie y de ICEX España Exportación e Inversiones correspondiente a las participaciones agrupadas que se adjuntan al presente Pliego como Anexos V y VI, respectivamente.

Cámara de Gipuzkoa no va a facilitar ninguna indicación sobre el diseño de los stands dejando a las licitadoras proponer los diseños que consideren adecuados para destacar la importante participación española en la feria, ubicada en los sectores anteriormente indicados.

A modo orientativo, cabe señalar que la distribución de la participación española en la edición de 2026 fue:

Superficie stand	Nº de stands
9 m ²	22
12 m ²	10
21 m ²	1
30 m ²	2
42 m ²	1

El diseño de los stands deberá definir la decoración del suelo, paredes, estructuras, torres, iluminación y accesorios de mobiliario básico de que dispondrá cada empresa en cada módulo de 9m². El mobiliario básico consiste en:

- 1 mesa circular
- 4 sillas

- 1 mostrador-vitrina
- Pódiums de diferente altura
- 1 perchero
- 1 papelera
- Rotulación del logo de la empresa expositora

Los stands que se construirán deberán ser stands modulares con profundidades variables en función de las islas que asigne la organización de Global Industrie. Se valorarán los diseños que reduzcan el “encajonamiento” de los stands interiores de las islas.

Las islas ocupadas enteramente por empresas de la Participación Agrupada contarán con un elemento en altura identificativo de la participación.

La adjudicataria proveerá el área de Cámaras/Stand informativo con expositores de catálogos, un almacén, mobiliario de bar (baldas), dos neveras de uso doméstico y dos cafeteras (tipo filtro/goteo).

3. TÉCNICO DESIGNADO POR CÁMARA DE GIPUZKOA

Cámara de Gipuzkoa designará un técnico (en adelante, “**Técnico Designado**”) que supervisará el montaje de los stands de la Participación Agrupada.

Será la adjudicataria quien se encargue de contactar con los expositores e informarles sobre el tipo de stand que tendrán en la feria. Asimismo, se ocupará de gestionar sus solicitudes para adecuar la decoración a sus necesidades de mobiliario, iluminación, etc. y responder a sus consultas. Los requerimientos específicos de las empresas expositoras de la Participación Agrupada serán atendidos por la adjudicataria, previa aprobación del técnico designado.

4. ARRENDAMIENTO DE LOS STANDS

Cámara de Gipuzkoa y/o la Participación Agrupada utilizarán los stands en régimen de arrendamiento. Las instalaciones permanecerán a disposición de Cámara de Gipuzkoa y de los expositores de la Participación Agrupada desde veinticuatro (24) horas antes a la inauguración oficial de la feria Global Industrie y hasta su clausura, tanto en la edición de 2027 como en la de 2028.

Se considerará, asimismo, que los materiales de los stands se cederán por la adjudicataria en régimen de arrendamiento. Todos los materiales de decoración empleados en los stands de la Participación Agrupada son propiedad de la adjudicataria, estando obligada a retirarlos a su cargo y bajo su responsabilidad tan pronto como se clausure oficialmente cada edición de la feria Global Industrie y en el plazo que determine la dirección de la misma.

5. MONTAJE, DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE LOS STANDS

La adjudicataria deberá finalizar los trabajos de montaje y decoración de los stands veinticuatro (24) horas antes de la inauguración oficial de la feria Global Industrie en cada edición, reservando la última jornada a trabajos de limpieza general (aspiración de moquetas, limpieza de paredes, mobiliario libre de polvo, etc.) y debida atención a los expositores.

Los stands se entregarán completamente limpios, corriendo la adjudicataria con los gastos que esto genere. En caso de que la normativa de la feria obligue a la contratación de contenedores de basura para la retirada de materiales desechables, los gastos de dicho alquiler, la retirada de basuras y limpieza de pasillos correrá por cuenta del montador en lo que se refiere a materiales provenientes del montaje/desmontaje.

La adjudicataria se obliga al desmontaje de los stands en los términos señalados por la normativa ferial de Global Industrie y/o las instrucciones de Cámara de Gipuzkoa.

Cámara de Gipuzkoa podrá imponer a la adjudicataria las penalizaciones establecidas a continuación:

1. Penalizaciones montaje: Los retrasos en la entrega de los trabajos sobre el plazo límite fijado, 24 horas antes de la inauguración oficial de la feria, podrán penalizarse por Cámara de Gipuzkoa con un dos por ciento (2%) del precio total del Contrato por cada hora de retraso o fracción de forma acumulativa, hasta una penalización máxima por edición de la feria Global Industrie del cuarenta y ocho por ciento (48%). Cuando el retraso en la finalización de los trabajos esté motivado por incumplimiento de la normativa ferial de Global Industrie también será aplicable este sistema de penalizaciones. El incumplimiento en la puesta a disposición de los expositores de todos los elementos de los stands también podrá penalizarse de la forma expuesta por Cámara de Gipuzkoa, sin perjuicio del derecho de ésta a arrendar de terceros estos elementos.
2. Penalizaciones desmontaje: Cámara de Gipuzkoa podrá imponer penalizaciones si la ejecución del desmontaje y retirada de los elementos utilizados para la decoración de los stands no se realiza conforme a las exigencias de la normativa ferial de Global Industrie y/o las instrucciones dadas. El incumplimiento en el plazo de desmontaje establecido en la normativa ferial de Global Industrie tendrá como consecuencia la aplicación de una penalización del diez por ciento (10%) del importe total del Contrato firmado con la adjudicataria.

Sin perjuicio del derecho a imponer estas penalizaciones, Cámara de Gipuzkoa podrá exigir adicionalmente a la adjudicataria los daños y perjuicios que excedan de dichas penalizaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones incumplidas o, en su caso, resolver el Contrato en los términos establecidos en la Cláusula Vigésimoprimera.

6. TRANSPORTE Y ALMACENAJE

El transporte y almacenaje de los materiales o elementos de decoración de los stands y otros serán por cuenta de la adjudicataria, pudiendo emplear los medios de transporte que considere más adecuados. La adjudicataria deberá cumplir con los requisitos señalados en la normativa ferial de Global Industrie al respecto.

7. PERSONAL DESPLAZADO A LA FERIA

La adjudicataria deberá mantener en Global Industrie hasta la inauguración oficial de la feria a la totalidad de la plantilla desplazada, con objeto de prestar la debida asistencia a los expositores y de atender las posibles modificaciones que pudieran surgir, siempre que sean ordenadas por el Técnico Designado.

Asimismo, la adjudicataria facilitará el personal propio de mantenimiento necesario, incluido un interlocutor con capacidad ejecutiva para aprobar las intervenciones necesarias y atender las necesidades de los expositores y la conservación de todos los elementos de los stands. Este personal de mantenimiento deberá permanecer físicamente en la feria Global Industrie los días de duración de la misma en sus diferentes ediciones.

8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA TRAS LA ADJUDICACIÓN

Comunicada la adjudicación del Contrato, la adjudicataria tendrá la obligación de fabricar un stand tipo para supervisión por parte de Cámara de Gipuzkoa, debiendo aceptar y llevar a cabo todas las indicaciones que el Técnico Designado solicite en dichos controles. El stand tipo deberá estar dispuesto para supervisión en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación por parte de Cámara de Gipuzkoa.

Asimismo, la adjudicataria presentará, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la celebración de la feria, un proyecto completo de montaje y decoración de los stands.

Para este fin, Cámara de Gipuzkoa facilitará con la suficiente antelación los planos definitivos de la Participación Agrupada, la lista de empresas participantes en la feria Global Industrie y la normativa ferial.

La adjudicataria estará obligada a atender cuantas instrucciones, correcciones y modificaciones le sean cursadas por el Técnico Designado en todas las fases del proyecto y ejecución de los trabajos. Asimismo, la adjudicataria aceptará el trabajo conjunto y coordinado con el resto del equipo de Cámara de Gipuzkoa.

El proyecto de montaje y decoración de los stands deberá someterse a la aprobación del servicio técnico de la organización de la feria Global Industrie y al control de los responsables de seguridad de la misma. Asimismo, dicho proyecto de montaje y decoración deberá seguir en todo momento la normativa ferial de Global Industrie y las instrucciones dadas. Esta documentación deberá ser enviada dentro del plazo señalado por la normativa ferial de Global Industrie, previa supervisión de Cámara de Gipuzkoa, a la organización de la feria para su aprobación.

Cámara de Gipuzkoa se reserva el derecho de inspeccionar y controlar tantas veces como lo crea necesario la calidad de los acabados y el proceso de fabricación de todos aquellos materiales que vayan a ser utilizados en el montaje de los stands. La adjudicataria deberá acatar todas aquellas directrices que como consecuencia de estas inspecciones establezca Cámara de Gipuzkoa.

ANEXOS

- Anexo I: Declaración no estar incurso en causas de prohibiciones para contratar.
- Anexo II: Declaración solvencia técnica o profesional.
- Anexo III: Fotos de ediciones anteriores de GLOBAL INDUSTRIE.
- Anexo IV: Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- Anexo V: Normativa ferial de GLOBAL INDUSTRIE.
- Anexo VI: Normativa ICEX sobre participaciones agrupadas.